



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

***Proceso: ORDINARIO DE DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante: DIONICIA GARCIA AVENDAÑO
Demandado: ANTONIO GARCIA AVENDAÑO Y OTROS.
Rad: 20001-31-03-003-2008-00004-01***

De conformidad con el art. 372 del C.G.P., y en armonía con el numeral 2º del art. 443 del C.G.P., habiéndose surtido el traslado de las excepciones, convóquese a las partes, para que concurran personalmente (de manera virtual) a la audiencia inicial prevista en la citada norma.

Ahora, cabe anotar que de acuerdo a lo normado en el Decreto 806 del Gobierno Nacional, a raíz de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, no podrán llevarse audiencias de manera presencial, por lo que solo se realizarán de manera VIRTUAL.

Adviértase a las partes de la necesidad de su concurrencia personal (de manera virtual) a fin de practicar los interrogatorios de partes; y las consecuencias procesales y pecuniarias dispuestos en el numeral 4º del art. 372 por la inasistencia injustificada.

*Señálese como fecha de la realización de la audiencia inicial **el día veintiocho (28) de junio de 2021 a las 9:00 de la mañana.***

Notifíquese y Cúmplase

GERMAN DAZA ARIZA

Juez